CONSTANCIA: Enero 21 de 2022. A Despacho de la señora Juez, informándosele que el término en el Registro Nacional de Emplazados del señor CÉSAR AUGUSTO BOTELLO ROBAYO se encuentra surtido y vencido, sin que el mismo se presentara al proceso. Rad. 2021-346 (VS. Alimentos Menor)

MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO 2021 - 00346 (VS.Alimentos Menor)

Surtido el Registro Nacional de personas Emplazadas del demandado CÉSAR AUGUSUTO BOTELLO ROBAYO (Art. 10 del Decreto 806 de 2020) en éste proceso VERBAL SUMARIO -ALIMENTOS- promovido por MARIA HELENA BONILLA SUÁREZ sin manifestación alguna, se procede de conformidad con el artículo 108 - 7 del Código General del Proceso, esto es, a designar Curador Ad Litem para que con él se surta la notificación al accionado.

Para el propósito anterior se nombra al abogado Dr. OSCAR JAIME CASTELLANOS LLANOS, a quien se le enviará la comunicación a su correo electrónico oscarjaimec3@gmail.com Tel. 3185077197. Una vez recibida su aceptación se le posesionará, notificará y se le correrá el traslado de la demanda y sus anexos para que dentro del término legal concedido en auto que admitió la demanda se proceda a su contestación.

El cargo conforme al artículo 48 regla 7ª del Código General del Proceso, es de forzosa aceptación.

Es de advertir a los usuarios que **todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP http://190.217.24.24/recepcionmemoriales.**

NOTÍFIQUESE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 012 el 27 de enero de 2022.

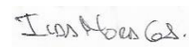

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria